



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE JULIO DE 1997

5727

No. 11535

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 462/97, relativo a Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por MIGUEL GARCIA BALTAZAR, se dictó que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene al C. MIGUEL GARCIA BALTAZAR dando cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, exhibiendo la constancia certificada del Jefe de Departamento de Catastro e Impuesto Predial Arquitecto MIGUEL TORRES GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio urbano, ubicado en Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, con una superficie de 125.51 MTS 2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.60 mts. con Condominios; AL SUR: 26.90 mts. con Callejón sin nombre; AL ESTE: 10.50 mts. con Anillo Periférico AL OESTE: 3.40 con propiedad de ALFONSO PEDRAZA.

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil en Vigor en el Estado y 710, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expidánsese los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad por TRES VECES

CONSECUTIVOS y exhibidos que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta Notifíquese a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 2,212 localizada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia José N. Roviroza de esta Ciudad, autorizando para oír las y recibirlas en su nombre y representación reciba toda clase de documentos al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 11527

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 764/995, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, de Información de Dominio, promovido por la C. MARÍA ESTRELLA MORALES DE LA CRUZ, con fecha diecisiete de octubre del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentada la C. MARIA ESTRELLA MORALES CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un recibo de Impuesto Predial original, un oficio original, y cinco certificados del Registro Público, un certificado de no propiedad y un plano original, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble. Predio urbano ubicado en la Calle Río Mexcalapa número 166 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, (antes prolongación de la Avenida Madero), con una superficie de 1964.00 metros cuadrados, declarando que por resolución firme quede poseedora y por prescripción operada en mi favor he adquirido la propiedad y pleno dominio del citado inmueble. Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 905, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de

su inicio a la II. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les corresponda, en el momento de la diligencia

la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, asimismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho lo anterior se estudiarán los documentos presentados en su escrito inicial, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de ese pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

Téngase al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 608 de esta Ciudad Capital y autoriza para tales efectos al Licenciado ANTONIO AGUILAR BALCAZAR y a los Pasantes en Derecho ESTEBAN FERNANDO DE LA ROSA LOPEZ Y JESUS AGUILAR CRUZ.

Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

No. 11519

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 253/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL DE LA INSTITUCION DE CREDITO DENOMINADA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LOS CC. ADELFO PEREZ CALDERON Y CELIFLORA VALENZUELA DE PEREZ, EN FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

1o.- Se tiene al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se le reconozca la personalidad en este asunto, la cual se le reconoce como Apoderado General de la Institución de Crédito denominada BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en substitución del Licenciado FRANCISCO BENITO PEREYRA, tal y como lo acredita con las copias certificadas por el Licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público número 27 de Villahermosa, Tabasco, del Instrumento Público número 25573 pasada ante la fe del LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 del Distrito Federal, asimismo previo cotejo de la copia certificada del testimonio con el cual acredita su personalidad y con la fotocopia exhibida hágasele devolución de la primera, y autorizando para recibirla en su nombre al LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, previa firma que de recibido deje en autos para constancia.

2o.- Asimismo, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el mismo que obra en autos por parte de su representada y sin revocar ninguna autorización otorgada con anterioridad para tales efectos.

3o.- Como lo solicita el actor en el escrito que se provee y en virtud de que los peritajes exhibidos por los peritos nombrados en el presente juicio no fueron objetados por las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al antes invocado, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Emiliano Zapata primera sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 02-01-84 HS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 174.00 M. con Asunción Pérez Córdova; AL SUR: 238.00 M con Mario Pérez Córdova; AL ESTE; 89.00 M., Con Carretera Vecinal; al OESTE; 87.00 M. con Uvencia Calderón Vda. de P; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 23 de octubre de 1979, bajo el número 1049 del Libro General de Entradas, a folios del 2001 al 2002 del Libro de Duplicados volumen 63 afectando el predio número 18,040 del Libro Mayor volumen 77 a nombre de Adelfo Pérez Calderon; PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Emiliano Zapata primera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-06-69.90 HAS; con las medidas y colindancias

siguientes AL NORTE: 21.00 M con Livio Córdova Arévalo; AL SUR, 21.00 M con Gregorio Morales Valenzuela; AL ESTE; 31.90 M con Livio Córdova Arévalo; AL OESTE: 31.90 M. con Carretera Vecinal, dicho predio se encuentra amparado por Escritura Pública número 4627 de fecha diez de abril de 1990 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha 17 de mayo de 1990 bajo el número 701 del Libro General de entradas a folios del 2030 al 2032 del Libro de Duplicados, volumen 74 afectando el predio número 3807 a folios 5 del Libro mayor volumen 128 a nombre de Adelfo Pérez Calderón.

4o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en el avalúo del primer predio la cantidad de : \$221,200.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100) sirve de base para el remate la cantidad de \$147,466.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N) por el segundo predio detallado, valor del avalúo la cantidad de \$38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) sirve de base para el remte la cantidad de \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) en consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, como pueden ser los Periódicos "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del C. Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta, tendrá lugar en el recinto de este Tribunal el día OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5o.- En cuanto a lo que solicita el actor del presente juicio por escrito de fecha de recibido dos de junio del año en curso en su cuarto párrafo, dígamele que fundado que sea en derecho, se acordará lo que en el mismo corresponda, asimismo, y como lo solicita dicho actor, las ulteriores notificaciones a los acreedores reembargantes se le harán por los Estrados del Juzgado, toda vez que no manifestaron nada dentro del término que se le concedió.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO COMO PUEDEN SER PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 11534

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 064/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RENE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración del C. LUCIANO DE LA CRUZ HDEZ. Y/O LUCIANO DE LA CRUZ HDZ., en contra de ALVARO MARTINEZ HDZ., MANUEL MARTINEZ DC., Y NEHEMIAS MARTINEZ DE LA CRUZ, con fecha treinta de mayo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:

1/o.- Como lo solicita el Licenciado RENE PEREZ PEREZ, en su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que las partes no objetaron los avalúos exhibidos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Fracción del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez Tercera Sección de este Municipio, con superficie de 03-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 368.93 metros

MARTINEZ GARNILLO, AL ESTE: 67.55 metros con ANGULO ROMERO; Y AL OESTE: 81.35 metros con EJIDO HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 22,318 folio 61, Volumen 94, el 20 de Agosto de 1990, a nombre de ALVARO MARTINEZ HERNANDEZ; y la parte Alicuota del Predio Rústico denominado San Manuel ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio, con superficie de 01-35-60 Hectáreas, con los siguientes Linderos y Colindancias: AL NORTE con propiedad del señor ALEJANDRINO MARTINEZ; AL SUR Y ESTE con propiedad que es o fué del señor ARMANDO FRANYUTI, y AL OESTE con propiedad de la Señora DORA FRANYUTI, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el 23 de Abril de 1973, bajo el número 17292, Folio 52, Volúmen 74, a nombre de ALVARO MARTINEZ HERNANDEZ.

2/o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en el avalúo, por el primer predio: Valor del Avalúo, la cantidad de: \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) sirve de base para el remate la cantidad de: \$13,000.00 y por el segundo predio, valor del avalúo, la cantidad de: \$8,814.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N), sirve de base para el remate la cantidad de: \$5,876.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N).

3/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como puede ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios, a través del c. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO PUEDEN SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

1-2-3

No. 11524

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 939/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración de la UNION DE CREDITO DE COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO S.A. DE C.V. en contra de los CC. TITO DE JESUS CADENA JIMENEZ Y TITO JESUS CADENA HERNANDEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, perito designado por la parte demandada.

SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril de: año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- (PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION), COMERCIOS Y DEPARTAMENTO, ubicado en la Calle Pino Suárez número 212, en la Colonia Centro, Estado de Tabasco, con una área total del Terreno 139.57 M2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.30 M con Prop. de Herbert Ramón Bustillos; AL SUR: 15.30 M con Prop. de Claudio Castillo Valencia; AL ESTE: 8.71 M con Prop. de Juan de la Cruz Ovando; AL OESTE 9.10 M con la Calle Pino Suárez, al cual se le fijó un valor comercial de \$937,400.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada, MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11505

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 259/997, relativo A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, se dictó un auto de inicio de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, que copiada a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. ABRIL TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentado al señor ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación negativa de inscripción, copia de una manifestación catastral, una constancia y un plano, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Las Coloradas perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 19-37-77 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 450 metros con terrenos nacionales; AL SUR: 219.20 metros, 113.50 metros, 20.60 metros, 120.60 metros con el señor Mario López López; al ESTE 450 metros con el señor Luis Priego y al OESTE 430 metros con Alvaro de la Rosa López. Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1138, 1151, 1152, 2952, 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en los artículos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que por Ley le corresponde. Publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, tales como "PRESENTE", "NOVEDADES"; "TABASCO HOY", "EL SURESTE", ó "AVANCE", a elección de los promoventes y fijense avisos en los lugares públicos de esta ciudad y en la Delegación Municipal de la Ranchería Las Coloradas de esta ciudad, para dar amplia publicidad a la solicitud del promovente. Asimismo dese vista al Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda. Así también, gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándose copias de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del término de tres días informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pudiera formar parte del fondo legal de esta municipalidad. Hecho lo anterior, recíbese la información testimonial de los señores GALDINO GARCIA DE LA CRUZ, VICENTE RIVERA MENDEZ Y SIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, con citación de los colindantes del predio en cuestión, del C. Agente del Ministerio Público adscrito y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Téngase por señalado el domicilio que indica el promovente para oír y recibir notificaciones el ubicado en las oficinas del Comité Municipal Campesino, ubicado en la calle Leandro Adriano número 01 de esta ciudad y autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente y a los CC. Licenciados ABERSAIN GARCIA DE DIOS y/o MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles.

Publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, como "PRESENTE", "NOVEDADES", "TABASCO HOY", "EL SURESTE" ó "AVANCE", a elección del promovente. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los siete días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.- 11504

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en cumplimiento y en el expediente 273/997, relativo al Juicio Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Ismael Sosa Burelos, que con fecha ocho de mayo del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista: La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

1o.- Téngase por presentado al Ciudadano Ismael Sosa Burelo con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, como son un certificado de no inscripción, una copia al carbón de la inscripción de posesión, un plano, y una constancia expedida por el Delegado Municipal del Ejido Ampliación las Coloradas de este municipio y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias tendientes de Información Ad-Perpetuam a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería las Coloradas, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 8-13-70 Has. con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 221.40 con terrenos nacionales; al Sur: 190.30 mts. con el Sr. Alvaro de la Rosa López; al Este: 350.00 mts. con el señor Alvaro de la Rosa López y al Oeste: 440.00 mts. con Alvaro de la Rosa López.

2o.- Con fundamento en los artículos 79, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al agente del Ministerio Público Adscrito a la intervención que por ley le corresponde.

3o.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, Dr. Hector Muñoz Ramírez, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería las Coloradas de este Municipio, con la superficie total de 8-13-70 has. pertenece o no al fundo legal del municipio.

4o.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad.

5o.- Notifíquese al colindante Alvaro de la Rosa López quien tiene su domicilio en la Ranchería las Coloradas perteneciente a este municipio, para efectos de que se le haga saber las presentes diligencias y manifieste dentro del termino de tres días lo que a sus derechos convenga.

6o.- Se le tiene por admitida la testimonial que ofrece el promovente, y dígaselo que en su oportunidad se le fijará fecha y hora para el desahogo de la misma.

7o.- Téngase como domicilio del multicitado promovente para oír y recibir citas y notificaciones, las Oficinas del Comité Municipal Campesino, C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano No. 01 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Francisco Rodríguez Ramos y/o Marco Antonio Rodríguez Gómez, así como también para que vean y revisen el expediente.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dalia Martínez Pérez, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Beatriz Sánchez de los Santos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EXHORTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

H. CARDENAS, TAB. A 20 DE JUNIO DE 1997
ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 11517

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 346/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de Autos Populares de Tabasco, S.A de C.V. en contra de MOISES RENAN TOLOSA CETINA y Otros, se dictó un acuerdo que a la letra dice:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS; lo de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el licenciado Germán Espinola Latournerie y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la esquina que forman las calles de Francisco J. Mina y Francisco Villa de esta Ciudad Capital, con superficie de 237.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.30 metros con lote 5, al Norte 17.35 metros con lote 5; al Sur 4.35 metros con calle Francisco Villa, al Sur 17.35 metros con calle Francisco Villa, Este 10.90 metros con lote 8 y al Oeste 11.85 metros con calle Francisco J. Mina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la C. Teresa Cetina Vázquez de Tolosa, bajo el número 869 del Libro General de Entradas a folios 674 al 676 del libro de extracto volumen 94, quedando afectado el predio número 22,462 a folio 229 del libro mayor volumen 87, la superficie actual del inmueble fue rectificado mediante escritura pública inscrita bajo el número 1027 del libro general de entradas a folios 2876 del libro de extractos volumen 100, afectando el predio 22,462 a folios 229 del libro mayor volumen 100, afectando el

asignó un valor comercial de \$547,550.00 (Cinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.) con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de \$292,052.26 (Doscientos Noventa y Dos Mil Cincuenta Pesos 26/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$194,708.16 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ocho Pesos 16/100 M.N.), salvo error aritmético.

SEGUNDO: En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, cuya personalidad obra ampliamente reconocida en autos y por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para el remate en SEGUNDA ALMONEDA, al mejor postor el bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el proveído de fecha dos de septiembre del año próximo pasado, con la aclaración de que al inmueble embargado se le asignó como valor comercial la cantidad de \$292,052.26 y sería postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de \$194,708.16 siendo dichas cantidades anotadas incorrectamente, siendo lo correcto que la cantidad que servirá de base la SEGUNDA ALMONEDA es de \$438,078.40 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de \$292,052.26 en consecuencia y con la aclaración correspondiente, el presente proveído deberá ser anexado al mandamiento en forma, para su debida publicación.

SEGUNDO: Asimismo, téngase al promovente autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, así como revisar el expediente y reciba documentos relacionados con el presente asunto, al abogado MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

Este acuerdo se publicó en la lista de su fecha. Conste.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; lo de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, cuya personalidad obran ampliamente reconocida en autos y por las razones expuestas se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de abril del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 11542

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, DÉDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 638/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en CONTRA DE AURELIO DE GYVES ALTAMIRANO, CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

1o.- Unase a sus autos el escrito suscrito por el actor LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con el 534, 549 y 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de aplicación supletoria a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico con construcción ubicado en la Ranchería Chichicapa, ahora calle sin nombre del Poblado de Chichicapa perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 00-15-34 Hs. (CERO HECTAREAS, QUINCE AREAS, TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS; localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE: termina con vértice; AL SUR: 33.35 Mts., con calle sin nombre, al ESTE: 97.40 mts., con carretera a Chiltepec; AL OESTE: 92.10 Mts., con Faustino Jiménez Castillo. Dicha propiedad fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 117 del Libro General de entradas; a folios del 294 del libro de duplicados volumen 70; quedando afectado el predio número 26,593 a folio 88 del Libro Mayor Volumen 111, predio propiedad del C. AURELIO DEGYVES ALTAMIRANO, dicho predio se le asignó un valor comercial de \$161,400.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N) mismo que servirá de base para el remate, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$121.050.00 (CIENTO VEINTIUN MIL CINCUENTA PESOS M.N).

2o.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado y a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como pueden ser Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar del predio, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que servirá de base para el remate.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. LICDA. ROSA ICELA COLORADO REYES, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LISTA DE ACUERDOS, CONSTE.

Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, ANUNCIESE LA SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMO PUEDE SER, PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ROSA ICELA COLORADO REYES.

No.- 11516

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 236/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ALONSO JESÚS DE LA ROSA, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD "SIN RESPONSABILIDAD" DE FLORENCIO CORDOVA SANCHEZ, EN CONTRA DE SANTOS GÓMEZ O SANTOS GÓMEZ LÓPEZ, CON ESTA FECHA Y DEL ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. COMALCALCO, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:

1o.- Como lo solicita el C. Licenciado Alonso Jesús de la Rosa, en su escrito de cuenta, se señala nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto de los bienes inmuebles siguientes: Predio Rústico, ubicado en la rancharía Centro Tular Segunda Sección de este municipio, con una superficie total de 2-19-86 con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: con el Sr. Rogelio Jiménez y Gabriel Sánchez; Al Sur: con el Sr. Eraclio Alcudia; al Este: Con el Sr. Gabriel Sánchez y F. Castillo Olan; al Oeste: Con el Sr. Gabriel Sánchez o cedido por el Sr. Jesús Torres Suarez; inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, predio número 28493.

2o.- Como lo solicita el C. Licenciado Alonso Jesús de la Rosa, en su escrito de cuenta, se señala nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto de los bienes inmuebles siguientes: Predio Rústico, ubicado en la Rancharía Centro Tular Segunda Sección de este Municipio, con una superficie de 00-97-30-91 con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: con el Sr. Amador Sánchez Dquez., Misael Cordova H. Con terrenos del templo, 104.70 mts. Al Sureste: 104.00 metros. Con Benedicto Alejandro A. y Catalino Alcudia C. y Miguel Rguez; al Noroeste: 156.00 mts. Con Amet Jiménez M. Misael Cordova y Miguel Rodríguez; al Suroeste: 140.00 mts. Con Guadalupe Alcudia y camino Vecinal y Terreno del Templo, inscrito en favor de Santos Gómez López, predio numero 26212 inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, folio número 207 volumen 109.

2o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: N\$ 27,780.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial emitido de los predios que se sacan a remate, o sea la cantidad de N\$ 18,520.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

3o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se insertaran en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en el Estado como son "Presente", "Novedades", "Tabasco Hoy", "Avance" y "El Sureste" fijándose avisos en los sitios mas concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del C. Actuario

Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Día Doce de Enero del Año de Mil Novecientos Noventa y Seis, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese, Personalmente y Cúmplase-

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO DELIO COLOME MARIN, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE. SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

UNICO.- Se tiene por presentado el actor Licenciado Alonso Jesús de la Rosa, con su escrito que se provee y como lo solicita se señalan nuevamente las Diez Horas Del Día Quince De Agosto del Presente Año, para que se realice la diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto de los bienes inmuebles siguientes: Predio Rústico, ubicado en la Rancharía Centro Tular Segunda Sección de este municipio, con una superficie total de 2-19-86 con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: con el Sr. Rogelio Jiménez y Gabriel Sánchez; Al Sur: con el Sr. Eraclio Alcudia; al Este: Con el Sr. Gabriel Sánchez y F. Castillo Olan; al Oeste: Con el Sr. Gabriel Sánchez o cedido por el Sr. Jesús Torres Suarez; inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, predio número 28493.

2o.- Como lo solicita el C. Licenciado Alonso Jesús de la Rosa, en su escrito de cuenta, se señala nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto de los bienes inmuebles siguientes: Predio Rústico, ubicado en la Rancharía Centro Tular Segunda Sección de este Municipio, con una superficie de 00-97-30-91 con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: con el Sr. Amador Sánchez Dquez., Misael Cordova H. Con terrenos del templo, 104.70 mts. Al Sureste: 104.00 metros. Con Benedicto Alejandro A. y Catalino Alcudia C. y Miguel Rguez; al Noroeste: 156.00 mts. Con Amet Jiménez M. Misael Cordova y Miguel Rodríguez; al Suroeste: 140.00 mts. Con Guadalupe Alcudia y camino Vecinal y Terreno del Templo, inscrito en favor de Santos Gómez López, predio numero 26212 inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, folio número 207 volumen 109.

Notifíquese Personalmente. Cúmplase

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO. CONSTE.

A PETICION DE PARTE INTERESADA ANUNCIESE LA SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO COMO SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 11511

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 938/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V. en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA PEREZ ABREU, COMO ACREDITADA O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU Y OLIVIA SEGOVIA RIVERO DE PEREZ QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR OLIVIA SEGOVIA DE PEREZ, OLIVIA SEGOVIA DEL RIVERO O RAFAELA OLIVIA SEGOVIA DEL RIVERO, con fecha diecinueve de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúes emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, y 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.

a).- Predio rústico denominado "SAGITARIO", ubicado en el municipio del Carmen, Estado de Campeche, carretera federal Villahermosa Escarcega en el kilometro 206-000, margen izquierda se localiza una carretera de tercería en donde se recorre una distancia de 17 kilómetros; con una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Norte con predio "7 copas", propiedad de RAYMUNDO DIAZ; SUR con predio "La arracada" propiedad de MIGUEL CORREA G; Este con predio "Monte Cristo" propiedad de ALBERTO MACOSSAY; AL Oeste con predio "sitio viejo" propiedad de los hermanos GARCIA; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad del Carmen Campeche, a fojas 48 vuelta, inscripción tercera del tomo 68-B libro primero bajo el número 25,287 a nombre de GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU, al cual se le asigna un valor comercial de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado, esto sólo para postores.

b).- Predio rústico denominado "SAN FRANCISCO", ubicado en el municipio del Carmen, Estado de Campeche, carretera federal Villahermosa Escarcega en el kilometro 206-000 margen izquierda se localiza una carretera de tercería en donde se recorre una distancia de 17 kilómetros; con una superficie de 115-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Norte con predio de JOSE ADRIAN

MACOSSAY LASTRA; SUR con predio de ALBERTO MACOSSAY L.; Este con EJIDO ZARAGOZA; AL Oeste con predio de SIGIFREDO MACOSSAY LAINES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad del Carmen Campeche, a fojas 48 vuelta, inscripción segunda del tomo 68-B libro primero bajo el número 25,286, a nombre de GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU, al cual se le asigna un valor comercial de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado, esto sólo para postores.

c).- Predio rústico denominado "EL REFUGIO", ubicado en el municipio del Carmen, Estado de Campeche, carretera federal Villahermosa Escarcega en el kilometro 206-000 margen izquierda se localiza una carretera de tercería en donde se recorre una distancia de 17 kilómetros sobre margen derecha, cruzando un predio circunvecino; con una superficie de 115-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Norte con LOTE NUMERO 6; SUR con predio de ADELA MACOSSAY LAINES; Este con EJIDO ZARAGOZA; al Oeste con parte del predio SITIO VIEJO y parte del predio propiedad de SIGIFREDO MACOSSAY LAINES; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad del Carmen Campeche, a fojas 48 vuelta, inscripción tercera del tomo 68-B libro primero bajo el número 25,287 a nombre de GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU, al cual se le asigna un valor comercial de \$149,500.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado; esto sólo para postores.

TERCERO: A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Apareciendo que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad del Carmen Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.

QUINTO: Asimismo se tiene al actor por autorizando a los licenciados ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, AUBERT SERGIO CRUZ DE LOS SANTOS Y ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ, para entregar y recibir todo tipo de citas y notificaciones, incluyendo la entrega del exhorto que se gire a Ciudad del Carmen Campeche, así como la recepción del mismo.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR

CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

-2-3

No.- 11512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2025/993, relativo al Juicio ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en contra de Roberto Valencia Jiménez y Fabiola Morales Osorio y Otra, con fecha Doce de junio de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el licenciado

licenciado, con fundamento en los artículos 549, 544, 545, 553, y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del Código de Comercio, y 1411 y 1412 del último Ordenamiento invocado, se ordena sacar a pública subasta en segunda Almoneda y al mejor postor con una rebaja del veinte por ciento de su tasación, el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcción; ubicado en calle uno número 303 Lote 11 Manzana 16 Ex-Ejido La Manga Colonia las Gaviotas en el Municipio del Centro Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias según acta de embargo: Al Noreste 19.90 metros con lote numero 12, al Sureste 10.00 metros con lote numero 2, al Suroeste 20.20 metros con lote numero 10, Al noroeste 10.00 metros con calle 1, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados según acta de embargo, superficie construida 98.60 metros cuadrados medida estimada, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 105,600.00 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad menos la rebaja del veinte por ciento.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por Tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día siete de agosto del año en curso, a las once horas en punto.

Notifíquese Personalmente. Cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

E.L. Uno Si vale.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

-2-3

No.- 11551

SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO.
DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

No. de Oficio: SPF/DGI/353/97

ASUNTO: Se acuerda notificación por edicto.

ACUERDO

En el Expediente Administrativo del Procedimiento de Revocación Definitiva de la licencia de funcionamiento número 1250, con giro de cervecería, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

Villahermosa Tabasco, a 7 de julio de mil novecientos noventa y siete-----.

Tal y como se ordenó en la Resolución de fecha 5 de junio de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, recaído en el **Procedimiento Administrativo de Revocación** de la licencia de funcionamiento número 1250, que ampara el giro de cervecería denominado "El Leon de Paraiso", ubicado en la calle Juárez e Hidalgo sin número, colonia centro, en el municipio de paraiso, tabasco; por Acuerdo del C. Secretario, con fundamento en los artículos 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, ambos en aplicación supletoria de la Ley de la Materia, procédase a notificar por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, los puntos resolutivos de la resolución de referencia que textualmente dicen:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia número 1250 cuyo licenciatario es el señor MARIO SANCHEZ RODRIGUEZ, por lo que queda revocada la citada autorización para todos los efectos legales, por las consideraciones expuestas en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por EDICTOS que se harán mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes Alcoholes que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Dependencia Pública.

Así lo proveyó, manda y firma el C.F. Victor Chamarro Illán, Director General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



C.F. VICTOR CHAMARRO ILLAN

No.- 11552

SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO.DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

No. de Oficio: SPF/DGI/352/97

ASUNTO: Se acuerda notificación por
edicto.

ACUERDO

En el Expediente Administrativo del Procedimiento de Revocación Definitiva de la licencia de funcionamiento número 1257, con giro mercantil de Bar con calidad turística, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

Villahermosa Tabasco, a 7 de julio de mil novecientos noventa y siete-----.

Tal y como se ordenó en la Resolución de fecha 5 de junio de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, recaído en el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1257, que ampara el giro de Bar con calidad turística denominado "Bolos Grill", ubicado en la calle Gregorio Mendez sin número, colonia centro, en el municipio de paraíso, tabasco; por Acuerdo del C. Secretario, con fundamento en los artículos 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, ambos en aplicación supletoria de la Ley de la Materia, procédase a notificar por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, los puntos resolutivos

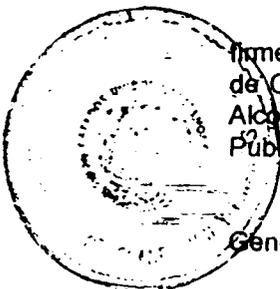
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia número 1257 cuyo licenciatario es el señor JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA, por lo que queda revocada la citada autorización para todos los efectos legales, por las consideraciones expuestas en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por EDICTOS que se harán mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes Alcohólicos que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Dependencia Pública.

Así lo proveyó, manda y firma el C.P. Victor Chamarro Illán, Director General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN

No. 11526

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

JOSE LOPEZ ZAPATA, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA No. 508, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 210.40 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 8.00 METROS CON MARIA DIGNA LLERGO DE MENDOZA.

AL SUR: 8.00 METROS CON RESTRICCIÓN DE LA CALLE INDEPENDENCIA.

AL ESTE: 26.30 METROS CON ALEJANDRO DIAZ ALEJO.

AL OESTE: 26.30 METROS CON ISIDRA GORDILLO GASPAS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO

DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., 09 DE JULIO DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS TARACENA MARTINEZ

1-2-3

No.- 11515

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
CUNDUACAN, TAB., A 9 DE JULIO DE 1997

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR RAÚL ALFREDO JAIMES RAMOS, EN CONTRA DE MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA, EXISTE UN ACUERDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE:

RAZON:= En cuatro de Julio de Mil Novecientos Noventa y Siete el Segundo Secretario Judicial da cuenta a la C. Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: La cuenta Secretarial y se Acuerda:

PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo de los mismo y en términos de los artículos 265, 284, 616, y 618 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada Monica Mayte González Medina, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el presente juicio, dentro del término que para tal efecto se le concedió, según se observa del segundo computo secretarial que antecede, teniéndosele por presuntivamente confesa de los hechos constitutivos de la demanda que dejo de contestar, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda ni aún las de carácter personal, y toda las resoluciones que en lo sucesivo recaiga le surtirán sus efectos por los estrados de este

Juzgado; en consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 284 del Código antes invocado, en el presente juicio, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el termino de diez días fatales, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por edictos, empezando a contarse el termino respectivo a partir de la ultima publicación que se exhiba en los presentes autos.

SEGUNDO: Por otro lado, resérvese de señalar fecha y hora para el desahogo de pruebas en este asunto, hasta en tanto se haya cumplimentado el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese, Personalmente y Cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, PASANTE DE DERECHO CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TAB.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS

1-2

No.- 11553

SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO.
DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

No. de Oficio: SPF/DGI/351/97

ASUNTO: Se acuerda notificación por edicto.

ACUERDO

En el Expediente Administrativo del Procedimiento de Revocación Definitiva de la licencia de funcionamiento número 1243, con giro mercantil de Bar con calidad turística, se dictó un proveído que a la letra dice:_____

Villahermosa Tabasco, a 7 de julio de mil novecientos noventa y siete_____.

Tal y como se ordenó en la Resolución de fecha 5 de junio de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, recaído en el **Procedimiento Administrativo de Revocación** de la licencia de funcionamiento número 1243, que ampara el giro de Bar con calidad turística denominado "**Guatopito**", ubicado en la calle Hidalgo número 405, colonia centro, en el municipio de paraíso, tabasco; por Acuerdo del C. Secretario, con fundamento en los artículos 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, ambos en aplicación supletoria de la Ley de la Materia, procédase a notificar por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, los puntos resolutive de la resolución de referencia que textualmente dicen:

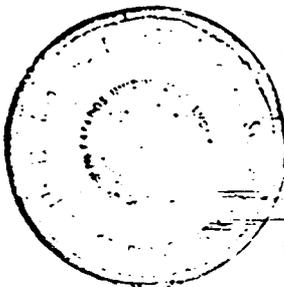
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia número 1243 cuyo licenciario es el señor MANUEL A. ROMERO MARTINEZ, por lo que queda revocada la citada autorización para todos los efectos legales, por las consideraciones expuestas en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por EDICTOS que se harán mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes Alcoholeros que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Dependencia Pública.

Así lo proveyó, manda y firma el C.P. Victor Chamarro Illán, Director General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN

No.- 11554

SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO.

DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

No. de Oficio: SPF/DGI/341/97

ASUNTO: Se acuerda notificación por
edicto.

ACUERDO

En el Expediente Administrativo del **Procedimiento de Revocación Definitiva** de la licencia de funcionamiento número 1256, con giro mercantil de Discoteque con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cervezas, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

Villahermosa Tabasco, a 7 de julio de mil novecientos noventa y siete-----

Tal y como se ordenó en la Resolución de fecha 5 de junio de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, recaído en el **Procedimiento Administrativo de Revocación** de la licencia de funcionamiento número 1256, que ampara el giro de Discoteque con venta de cervezas denominado "Bolos", ubicado en la calle Gregorio Méndez S/N colonia Centro de Paraíso, Tabasco; por Acuerdo del C. Secretario, con fundamento en los artículos 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, ambos en aplicación supletoria de la Ley de la Materia, procédase a notificar por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, los puntos resolutive de la resolución de referencia que textualmente dicen:

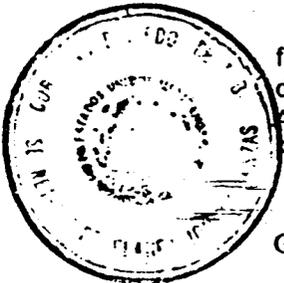
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia número 1256 cuyo licenciatario es el señor JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA, por lo que queda revocada la citada autorización para todos los efectos legales, por las consideraciones expuestas en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por EDICTOS que se harán mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes Alcohólicos que se lleva en el Departamento de Licencias de Alkoholes, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Dependencia Pública.

Así lo proveyó, manda y firma el C.P. Victor Chamarro Illán, Director General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN

No.- 11555

SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO.
DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

No. de Oficio: SPF/DGI/354/97

ASUNTO: Se acuerda notificación por edicto.

ACUERDO

En el Expediente Administrativo del **Procedimiento de Revocación Definitiva de la licencia de funcionamiento número 1195**, con giro de Cervecería, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

Villahermosa Tabasco, a 7 de julio de mil novecientos noventa y siete-----

Tal y como se ordenó en la Resolución de fecha 5 de junio de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, recaído en el **Procedimiento Administrativo de Revocación** de la licencia de funcionamiento número 1195, que ampara el giro de Cervecería denominado "**El Segundo Frente**", ubicado en la calle Santos Degollado número 408, colonia Centro de Paraíso, Tabasco; por Acuerdo del C. Secretario, con fundamento en los artículos 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, ambos en aplicación supletoria de la Ley de la Materia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y en uno de mayor circulación, los puntos resolucivos de la resolución de referencia que textualmente dicen:

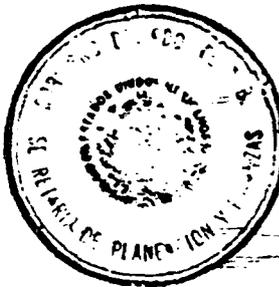
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia número 1195 cuyo licenciatario es el señor TOMAS GOMEZ SANCHEZ, por lo que queda revocada la citada autorización para todos los efectos legales, por las consideraciones expuestas en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por EDICTOS que se harán mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes Alcohólicos que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Dependencia Pública.

Así lo proveyó, manda y firma el C.P. Víctor Chamorro Illán, Director General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No.- 11513

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2121/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en contra de Pedro Aguilar Lastra y Otra, con fecha trece de Junio del presente año, dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial. Se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el licenciado Mario Arceo Rodríguez con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, y 561 del Código Adjetivo Civil supletorio del de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor con la rebaja del veinte por ciento de su tasación, los siguientes bienes inmuebles:

A) Predio Urbano.- Ubicado en la calle Juan Alvarez numero 619 de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el numero 1242 a folios 23, 721 folio (2) del libro mayor volumen 93 Inscrito a nombre de Pedro Aguilar Lastra y Elizabeth Resendez de Aguilar, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 metros con lote 29 propiedad de la señora Bautista de Lanestosa, al sur 20.00 metros con lote 31 propiedad de la señora Bautista Lanestosa, al Este 10.00 metros con la calle Juan Alvarez, y al Oeste 10.00 metros con lote 33, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 746,600 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, solo para postores.

B) Predio Urbano.- Con numero 10 del fraccionamiento Framboyan ubicado en la colonia García de esta ciudad, con una superficie de 328.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el documento publico numero 3082 a folios 6985 al 6987 del libro de duplicados volumen 97 afectando el predio numero 27667 folio 93 del Libro Mayor volumen 106 a nombre de Elizabeth Resendez de Aguilar, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 10.00 metros con Doctor Gutiérrez Villareal, al Sureste 10.00 metros con calle Framboyan, al Noroeste 32.70 metros con lote numero 9, y al Suroeste 32.80 metros con lote numero 11, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 658,550.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto solo para postores.

C) Predio Urbano y Construcción.- Ubicado en la Avenida Cobre Manzana 6 de la Ciudad Industrial de esta ciudad, con una superficie de 1250 metros cuadrados, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el documento publico numero 4209 del Libro General de entradas a folios 12,954 al 12,957 del Libro de duplicados volumen 114 afectando el predio numero 52,529

folio 129 del Libro Mayor volumen 205 inscrito a nombre de Elizabeth Resendez de Aguilar y Encarnación Arias García, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 50.00 metros con lote numero 2, al Sur 50.00 metros con fracción "B" del lote numero 1, al Este 25.00 metros con Av. Cobre, y al Oeste 25.00 metros con fracción "B" del lote No. 1 al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 576,700.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, solo para postores, haciendo del conocimiento de los interesados que sobre este inmueble solo se rematará la parte alicuota que corresponda a Elizabeth Resendez de Aguilar.

D) Predio Rústico Con Instalaciones.- Ubicado en Ciudad del Carmen, Campeche, con una superficie de 223-90-90 Has. Adquirido por compra efectuada por Pedro Aguilar Lastra, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del comercio de esa Jurisdicción bajo el numero 8717 Inscrición Primera a fojas 0333 del tomo 48-B del Libro Primero del Segundo Distrito Judicial del Estado, y con diligencia de embargo registrada bajo el numero 115 a fojas 379 al 385 del Tomo 20, Libro 19 de Embargos y Fianzas, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo de la estaca k-175-043 de la carretera federal en construcción Escarcega-Villahermosa, con rumbo astronómico 21 grados Noroeste y distancia de 1995 metros, se llega a la estaca k-176 parte colindante con la citada carretera Escarcega-Villahermosa, de este punto con rumbo Este, franco y distancia de 1593.40 metros se llega a la Mojonera El Imperio, parte colindante con el predio anexo al paso San Juan propiedad de la señora Maximina Hernández de Escalante, de este punto con rumbo 7 grados, cuarenta y cinco minutos, Sureste y distancia de 1032.20 metros, se llega a la Mojonera el Reparó, de este punto con rumbo 82 grados 15 minutos Noreste y distancia de 989.50 metros se llega a la Mojonera El Arroyo situada al margen izquierdo del Arroyo Salsipuedes, colindando esta con el predio El problema de este punto siguiendo el curso mencionado Arroyo, con rumbo 8 grados 55 minutos, Sureste y distancia de 265 metros, se llega al vértice primero de este punto con rumbo trece grados 25 minutos Suroeste y distancia de 210 metros, se llega al Centro del Camino de San Elpidio, llamado puente sobre la margen izquierda del citado Arroyo Salsipuedes, de este punto con rumbo 83 grados 30 minutos, Noroeste, y distancia de 1327.40 metros se llega al vértice A 4 de este punto, con rumbo de 79 grados 15 minutos, Noroeste y distancia de 1674.40 metros se llega a la Mojonera o Estaca k-175-043 de la carretera federal Escarcega-Villahermosa, y donde hace intercepcion el camino de San Elpidio de dicha Carretera, colindando estas dos distancias con el predio el Refugio. Inmueble al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 550,550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), es postura legal para el remate del bien respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras parte de la que sirva de base para la presente almoneda, esto solo para postores.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez

Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

TERCERO.- Como lo proviene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares mas concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, a las once horas en punto.

CUARTO.- Toda vez que uno de los bienes a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con fundamento en el numeral 1071 del Ordenamiento invocado en ultimo orden, gírese atento exhorto al Juez que lo sea de aquella localidad, para que en auxilio y

colaboración de este Juzgado, ordene a su vez a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de dicha ciudad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendra verificativo en el lugar y fecha y hora indicados.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

2-3

No. 11358

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. SARA MAZARIEGO REYES.
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE 182/996, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO SE DICE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO HERNANDEZ

FECHA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA QUE COPIADA A LA LETRA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

PRIMERO: Ha procedido la vía.

SEGUNDO: El actor ROBERTO HERNANDEZ TORRES, probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil aplicables al caso, y la demandada SARA MAZARIEGO REYES no compareció a juicio.

TERCERO: Se condena a la demandada SARA MAZARIEGO REYES, a la disolución del vínculo matrimonial, que celebró con el actor ROBERTO HERNANDEZ TORRES, el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial número Uno del Registro Civil de las Personas del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, según consta en el acta número 179, del libro número 01, foja número 4744.

CUARTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los señores ROBERTO HERNANDEZ TORRES Y SARA MAZARIEGO REYES.

QUINTO: En virtud del divorcio decretado, el actor y demandada recobran su capacidad legal para contraer nuevas nupcias, pero la demandada podrá hacerlo hasta que transcurran dos años que se contarán a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, por haber resultado cónyuge culpable.

SEXTO: De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEPTIMO: No ha lugar al pago de gastos y costas en ésta instancia.

atento oficio, remítase copia certificada de la misma al C. Director del Registro Civil en el Estado de Tabasco, y al C. Oficial número Uno del Registro Civil del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil aplicable al caso. Ahora bien, apareciendo que los promoventes contrajeron matrimonio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil, gírese atento exhorto por los conductos legales al C. Juez Competente de aquel lugar, para que haga llegar el oficio y la copia certificada de este fallo, al C. Oficial del Registro Civil precitado.

NOVENO: Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así; definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado FERMIN SUBIAUR PEREZ, que certifica y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No.- 11510

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 027/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez y Marco Antonio Concepción Montiel, Apoderados General para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Créditos de Tabasco, S. A. De C.V. en contra de la Sociedad Mercantil Denominada Constructora Indico, S.A. de C.V., Representada por Jorge Sevilla Ruiz ó quien legalmente la represente y a los CC. Jorge Sevilla Ruiz y Magdalena Suárez Martínez, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escritos con anexo se acuerdan:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada Banca Serfin, S. A., tal como lo acredita con la copia certificada de la Escritura número 4138 otorgada el día diecinueve de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, ante la Fe del Licenciado Víctor Manuel Correa Mena, Notario Público número 68 de la ciudad de Mérida, Yucatán, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos Y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada Banca Serfin, S. A., personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, y a su vez actor en el presente juicio como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Crédito de Tabasco, S. A. De C.V., y advirtiéndose de los certificados de gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismos que obran en autos, que su representada Banca Serfin, S. A., aparece como Acreedor Reembargante siendo esta en primer grado de prelación sobre los predios que se sacan a remate, asimismo, manifiesta el promovente que se ayana a los avalúos que obran en autos. Ahora bien, y como lo solicita también el mismo promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del código de comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- Predio Rústico denominado "4 CIENEGAS, con construcción, ubicado en la Ranchería Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, partiendo de la ciudad de Villahermosa por carretera estatal pavimentada rumbo al Municipio de Nacajuca, se recorren aproximadamente 3.0

kilómetros, luego se toma la carretera que conduce al Cedro-Bosques de Saloya recorriéndose aproximadamente 700 metros, tomándose un camino (El Cedro-Saloya 2da. Sección) de terracería revestido de grava en regulares condiciones recorriéndose aproximadamente 2.1 kilómetro, donde empieza el camino pavimentado y a 200 metros, de este casi enfrente de una escuela primaria se localiza el predio, con una Superficie total de 70-45-71.11 Ha., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE Y NORESTE: con propiedad de FERNANDO MIER Y CONCHA, GREGORIO IZQUIERDO, MELQUIADES IZQUIERDO, LUCIO DE DIOS, AL SUR: con POLICARPIO FRIAS, FELIPA GOMEZ, SANTIAGO SOLIS, BARTOLO FERNÁNDEZ Y JOSE GARCIA; AL NORESTE: con MANUEL HERNANDEZ y camino el Escobillo; AL ESTE: con LUCIO DE DIOS, BARTOLO HERNANDEZ, zona federal del Río el Zapote, Santiago Solis y Felipa Gómez y AL SUROESTE; con Ejido Definitivo las Lomitas, al cual se le fijo un valor comercial de \$ 875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- Predio Rústico Innominado Sin Construcción, ubicado en la ranchería saloya segunda sección, del municipio de nacajuca, Tabasco, partiendo de la ciudad de villahermosa por carretera estatal pavimentado rumbo al municipio de Nacajuca, se recorren aproximadamente 3.0 kilómetros, luego se toma la carretera que conduce al Cedro-Bosques de Saloya recorriéndose aproximadamente 700 metros, tomándose un camino (El Cedro-Saloya 2d. Sección) de terracería revestido de grava en regulares condiciones recorriéndose aproximadamente 2.1 kilómetro, donde empieza el camino pavimentado y a 200 metros, de este casi enfrente de una escuela primaria se localiza la entrada al predio y a 200.0 metros, del camino se localiza el predio, con una superficie total de 06-51-05.20 Ha., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 517.17 M., con Magdalena Suarez Martínez; AL SURESTE 132.00 M., con Felipa Gómez; AL NORESTE 170.00 M., con Magdalena Suarez Martínez, y AL SUROESTE 517.54 M., con Magdalena Suarez Martínez, al cual se le fijo un valor comercial de \$ 130,200.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de la labores de este Juzgado proceda a ordena la fijación de Avisos en los sitios públicos mas concurridos de

aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuara en el lugar y fecha que mas adelante se señalara.

SIXTO.- Como en este asunto se remataran bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por Tres Veces dentro del termino de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las nueve horas en punto del día quince de agosto del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA
LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ

PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DOLORES CORONEL MARTÍNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.
2-3

No.- 11537

SERVICIOS PETROLEROS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Capital Variable.

SERVICIOS PETROLEROS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

Para asistir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 1997, la cual se llevara a cabo en el domicilio social de la sociedad ubicado en Circuito Planetario No. 118 Despacho No. 102 Tabasco 2000, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en donde se agotara la siguiente :

ORDEN DEL DIA

- I. Reforma a los Estatutos Sociales en sus artículos SIETE INCISO b, OCHO INCISOS d y 11, DIECISIETE, VEINTIUNO, VENTIDOS Y VEINTITRES.
- II. Nombramiento de apoderado, facultades y limitaciones que se le otorgan.
- III. Designación de la persona que ocurra ante Notario Público de su elección a protocolizar el acta que se levante.

Todos los accionistas que deseen asistir a la asamblea general extra-ordinaria de accionistas antes convocada, deberán depositar sus acciones o entregar constancia de depósito correspondiente, el día anterior al de la celebración de la asamblea en las oficinas de la sociedad ubicadas en el domicilio señalado, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL ADMINISTRADOR UNICO

Villahermosa, Tabasco a 16 de julio de 1997.

No.- 11556

SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO.
DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

No. de Oficio: SPF/DGI/355/97

ASUNTO: Se acuerda notificación por
edicto.

ACUERDO

En el Expediente Administrativo del **Procedimiento de Revocación** Definitiva de la licencia de funcionamiento número 0209, con giro Bar con calidad turística, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

Villahermosa Tabasco, a 7 de julio de mil novecientos noventa y siete-----.

Tal y como se ordenó en la Resolución de fecha 5 de junio de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, recaído en el **Procedimiento Administrativo de Revocación** de la licencia de funcionamiento número 0209, que ampara el giro de Bar con calidad turística denominado "**Robert's**", ubicado en la calle Allende número 103, de H. Cardenas, Tabasco; por Acuerdo del C. Secretario, con fundamento en los artículos 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, ambos en aplicación supletoria de la Ley de la Materia, procédase a notificar por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, los puntos resolutive de la resolución de referencia que textualmente dicen:

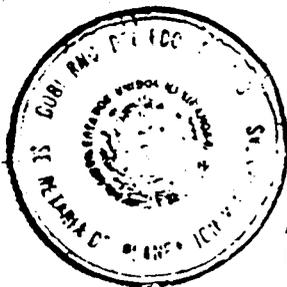
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia número 0209 cuyo licenciario es el señor ROBERTO PEREZ GARCIA, por lo que queda revocada la citada autorización para todos los efectos legales, por las consideraciones expuestas en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por EDICTOS que se harán mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes Alcohólicos que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Dependencia Pública.

Así lo proveyó, manda y firma el C.P. Victor Chamarro Illán, Director General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

[Handwritten Signature]
C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN

No. 11522

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARLOS HUMBERTO REYES CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 157/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por LUCILA VERA TORRUCO, en contra de CARLOS HUMBERTO REYES CRUZ, con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA.

1/o.- Se tiene por presentada a YOLANDA OCHOA SALAYA, por medio de su escrito y anexo de cuenta, y como lo pide, toda vez que le ha vencido al demandado CARLOS HUMBERTO REYES CRUZ, el termino para contestar la demanda, sin que lo haya hecho, con fundamento en los artículos 265, 617, 618 y aplicables del Código Procedimientos Civiles en vigor, se le declara la rebeldía en que ha incurrido por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.

2/o.- En consecuencia, se abre el juicio a pruebas por diez días improrrogables y común a las partes, debiéndose de publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, como se manda en el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que los interesados comparezcan dentro del término y participen en el juicio.

3/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente en su escrito que se provee, se reservan para ser acordada en el momento procesal correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: Visto el oficio número 655 y anexos de cuenta, signado por el Juez Sexto de lo Civil, mediante el cual nos remite el expediente número 389/96 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, por domicilio ignorado promovido por LUCILA VERA TORRUCO, en contra de CARLOS HUMBERTO REYES CRUZ, por haberse inhibido de conformidad con el artículo 162 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia y con apoyo en el numeral 143 del ordenamiento citado y en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Juzgado admite su competencia para continuar conociendo y decidir del presente juicio, por lo que se aboca al conocimiento del mismo. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

SEGUNDO: Para todos los efectos a que haya lugar hágase del conocimiento de las partes el nombre y apellidos de

la suscrita Juzgadora y del Secretario Judicial de Acuerdos, así como el número que le corresponde al presente expediente.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar, por y ante la Secretaria de acuerdos, Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS con quien actúa y da fe.

Este inicio se publicó el día 25 de Febrero de 1997, quedó registrado bajo el número 157/997, se dio aviso a la Superioridad con el oficio número 538. Conste.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco de la República Mexicana, siendo las quince horas del día siete de Marzo de mil novecientos noventa y siete, la suscrita actuario judicial adscrita al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ciudadana Mariangela Pérez Morales, hago constar que siendo la hora y fecha anotada la surte sus efectos legales de notificación al Ciudadano Carlos Humberto Reyes Cruz a través de cédula de notificación personal fijada el original a los estrados del juzgado con fundamento en los artículos 110, 111, 112 y 124 del Código Procesal Civil vigente en el Estado anexo la copia de la misma para constancia. Doy fe.

En siete de Marzo 1997. devuelvo el expediente a la Secretaria doy fe.

En quince de mayo de mil novecientos noventa y siete la Secretaria Judicial da cuenta a la C. Juez con el escrito que se manda en el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que los interesados comparezcan dentro del término y participen en el juicio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto: Lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Como lo solicita la C. YOLANDA OCHOA SALAYA en su escrito de cuenta, agréguese al acuerdo de fecha veintidós de enero del presente año, los puntos primero y segundo del auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso; en consecuencia expídanse los edictos ordenados, para la publicación correspondiente.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ Juez Primero de lo Familiar del Centro por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJÁS.

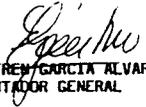
No.- 11562

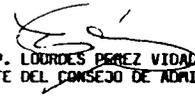


BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1997.

<u>A C T I V O S</u>		
C A J A	\$ 38,963.00	
BANCOS	23,968.00	
OTRAS DISPONIBILIDADES	30,076.00	
SUMATORIA		\$ 93,007.00
VALORES	1'232,408.00	
ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES	50,000.00	
VALORES Y ACCIONES		1'282,408.00
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	325,242.00	
PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA	3'008,768.00	
CARTERA VIGENTE		3'334,010.00
AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS	1'906,985.00	
CARTERA TOTAL		5'240,995.00
DEUDORES DIVERSOS		403,843.00
VALORES, MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	182,100.00	
OTRAS INVERSIONES	61,811.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	205,074.00	
ACTIVO FIJO		448,985.00
ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS	46,073.00	
GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACION (NETO)	58,599.00	
CARGOS DIFERIDOS		104,672.00
ACTIVO TOTAL:		\$ 7'573,910.00
<u>P A S I V O S</u>		
CUENTAS DE AHORRO	1'735,974.00	
DEPOSITOS A PLAZO	4'739,493.00	
TOTAL DEPOSITOS		\$ 6'475,467.00
OTRAS OBLIGACIONES	109,970.00	
SUMATORIA		109,970.00
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	1,280.00	
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	90,751.00	
PROVISIONES PARA CREDITOS	953,492.00	
SUMATORIA		1'045,523.00
PASIVO TOTAL:		7'630,960.00
CAPITAL SOCIAL	577,575.00	
PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	(1'257,807.00)	
RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO	623,182.00	
CAPITAL CONTABLE		(57,050.00)
PASIVO + CAPITAL		\$ 7'573,910.00
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$ 2'579,930.00	
CUENTAS DE REGISTRO	2'579,930.00	
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		\$ 5'159,860.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE LAS OPERACIONES REFLEJADAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION FINANCIERA, TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.


C.P. EFRAIM GARCÍA ALVAREZ
CONTADOR GENERAL


C.P. LOURDES PÉREZ VIDÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

EGA' acc

No.- 11506

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 1039/996, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias De Información Ad-Perpetuam, promovido por Alba Elena Herrera de Nieto, con esta fecha se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Se tiene por presentada a la Ciudadana Alba Elena Herrera de Nieto, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número trescientos diez de la calle de Hermanos Bastar Zozaya, situada entre la calle Pino Suárez y la Avenida Madero en el Centro, de esta ciudad, y por autorizando para oír las en su nombre y para recoger documentos a la C. Felipa Toledo Sarracino, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la plena posición que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Anacleto Canabal sin número, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de novecientos doce metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, setenta y seis metros con María Herrera Mendoza; al sur, setenta y seis metros con Jesús Pinzón Suárez; al Este, doce metros con María Amparo Tirado de Cerda y al Oeste, doce metros con la calle Anacleto Canabal como consta en la copia del plano que acompaña, para que se declare que de poseedora me he convertido en propietario de dicho inmueble.

y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense Edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.

Gírese atento oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por la Ciudadana Alba Elena Herrera de Nieto, se encuentra inscrita en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó manda y firma el licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Leonel Cáceres Hernandez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado Carmen Torres Torres, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CARRERA.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.